



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°1216-2023-FACS-UN/JBG

Tacna, 24 de Agosto del 2023

VISTOS:

El Oficio N°034-2023-DAF-ESFB/FACS-UNJBG de fecha 18.08.2023 presentada por el Director de Departamento Académico de la Escuela de Farmacia y Bioquímica concerniente a la situación académica de la estudiante DIANA KATHERINE CCOTA CHIPANA con código 2017-125030 de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica quien solicitar Exceder Créditos en el Semestre 2023-II y, los acuerdos correspondientes a la XII Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, llevado a cabo el 24 de Agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, El Oficio N°034-2023-DAF-ESFB/FACS-UNJBG de fecha 18.08.2023 presentada por el Director de Departamento Académico de la Escuela de Farmacia y Bioquímica concerniente a la situación académica de la estudiante DIANA KATHERINE CCOTA CHIPANA con código 2017-125030 de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica matriculada en el Décimo Semestre del Plan curricular F2 con 20 créditos, quien por motivos especiales según lo normado solicita Exceder 06 Créditos en el Semestre 2023-II para llevar el curso de Urgencias y Emergencias(3) y el curso de Toxicología Clínica y Química Legal(5) que es un curso pendiente de Octavo y Noveno Semestre y que hacen un total de 28 créditos.

Que, el Art.N°236 del Reglamento General de la Universidad Aprobado con R.C.U.N°13277-2016-UN/JBG de fecha 07.09.2016 y el Art.N°35 parte c) del Reglamento de Pre-Grado del año 2018 correspondiente al Plan curricular Flexible autoriza como caso singular a los Estudiantes del último semestre podrán matricularse hasta en veintiocho (28 créditos); y en vista que el alumno de la Facultad de Ciencias de la Salud deben estar invictos para cursar el Internado y así culminar sus carreras profesionales y según las Disposiciones Finales en la parte Segunda indica que las situaciones no contempladas en el Presente Reglamento serán resueltas en primera instancia por el Consejo de Facultad y elevado al Vicerrectorado Académico;

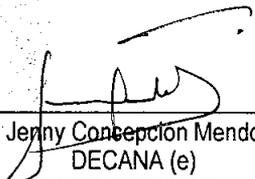
Que, de acuerdo al Art. 29° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, la Facultad para el cumplimiento de sus fines y objetivos, posee autonomía, académica, administrativa y de gobierno, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto y sus Reglamentos Internos;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 163°, inciso h) del Estatuto de la Universidad Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, y a los acuerdos correspondientes a la XII Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, llevado a cabo el 24 de Agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar Exceder 06 créditos en la Matricula del estudiante DIANA KATHERINE CCOTA CHIPANA con código 2017-125030 de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica quien corresponde al Plan Curricular F2 (Régimen Flexible) en el Semestre **2023-II** con un total de 28 créditos según contemplado en el Reglamento de Pre-grado Vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Jenny Concepción Mendoza Rosado
DECANA (e)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dra. Iris Eufemia Paredes Gonzales
SECRETARIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DISTR. VIAC, ESFB, ARCH.
Moria S.